



PERMISO  
PROVISIONAL

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
CLAVE: SEMIFILIO  
FOLIO TSAMMTE: 000,307

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, RENDO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN 09-julio-2021

NOMBRE: RODRIGUEZ BARAJAS ROBERTO  
DIRECCIÓN: DR QUIMERA  
COLONIA: SALVADOR PORTILLO LOPEZ.  
CALLE CRUCE 1: EJIDO  
CALLE CRUCE 2: AMAPOLA  
GIRO: TACOS  
SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.90 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 886 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 34

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2021

IMPORTE: \$0.00

30-septiembre-2021

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

MARTES	NO TRABAJA	SÍ	DE: 05:00:41 p	A: 12:00:42 a
MIERCOLES	NO TRABAJA	SÍ	DE: 05:00:41 p	A: 12:00:42 a

Gobierno de

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y PASEO DE FIESTA\*\*\*

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

OBSERVACIONES:  
ARTICULO 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I. [Signature]

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Robert Rodriguez B.*

ACEPTO

RODRIGUEZ BARAJAS ROBERTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la certificación para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (se o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y juguetes.
- El envío/distribución y venta del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aves y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carburantes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan jitangadas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.